



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	7
Vigencia	04/09/2023

Departamento:
Derecho y Ciencia Política.

Programa de acreditación:
CyTMA2

Programa de Investigación¹:

Código del Proyecto:
C2DER-071

Título del proyecto
Las nuevas formas de familia. Analizando desde el Derecho internacional privado la expansión de las fronteras de la base fundamental de toda organización social occidental.

PIDC:
Elija un elemento.

PII:
Elija un elemento.

Informe de Final

Director:
Mag. Carretero, Juan Carlos.

Director externo:

Codirector:
Dra. Bilañski, Gisele Andrea.

¹ Los Programas de Investigación de la UNLaM están acreditados con resolución rectoral, según lo indica la Resolución HCS N° 014/15 sobre **Lineamientos generales para el establecimiento, desarrollo y gestión de Programas de Investigación a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Matanza**. Consultar en el departamento académico correspondiente la inscripción del proyecto en un Programa acreditado.



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	7
Vigencia	04/09/2023

A. Desarrollo del proyecto

A.1. Grado de ejecución de los objetivos inicialmente planteados, modificaciones o ampliaciones u obstáculos encontrados para su realización (desarrolle en no más de dos (2) páginas).

En líneas generales hemos podido cumplir los objetivos que nos propusimos en el protocolo de inicio de investigación. Avanzamos en el análisis de la “Familia”, entendiéndola en su faz jurídica, teniendo en cuenta, principalmente, el modo en que se la definió históricamente en los países con plexos normativos de origen occidental o eurocontinental, los cambios que está experimentando en sus fronteras. La relevancia que tiene esta unión o vinculación de individuos entre sí para los Estados se ve plasmada en una multiplicidad de hechos sociales que encuentran un respaldo en normas fundamentales de los Estados modernos, como por ejemplo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en la parte in-fine de su art. 16 la define como “...el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad...”, otorgando a la sociedad y más primordialmente a los Estados la obligación de protegerla como institución basal.

Muy lejos estamos hoy en día de la definición etimológica primigenia de origen latino de la palabra familia que funcionaba para definir una relación de señorío entre el patricio y sus sirvientes o esclavos en la etapa monárquica romana, e incluso de esa idea inicial contemplada por el código civil del Dr. Velez Sarsfield en su art. 169 y concordantes, que depositaba en las leyes canónicas la validez del matrimonio, instituto que para la época era entendido como fundacional de la familia. En la actualidad, es concebido como una unión compleja y particular que comprende mucho más que un parentesco o un proyecto de vida en común, constituye un vínculo recíproco entre las partes de cualidades únicas que encuentra su razón en la filiación o en la unión de pareja.

Especialmente, logramos comprender las complejidades que implican investigar los momentos disruptivos de preceptos fundamentales del sistema normativo, dado que las respuestas adquieren formas crecientemente diversas e involucran cambios de políticas públicas básicas del sistema legislativo occidental, teniendo casi tantas respuestas como países con el mismo ordenamiento Jurídico de base Romano Germano Francés o simplemente Continental. En este sentido y con el fin de lograr una armonización de los principios de la familia, es ineludible la necesidad de un cambio lógico y en bloque de todos los países pertenecientes al mismo sistema jurídico ya que la situación formal actual no representa el material de los vínculos existentes entre las Personas físicas (humanas) entre sí o incluso con los Animales no Humanos, nuevos partícipes de los institutos correspondientes a la Familia en algunos países avanzados en la temática. Cada una de las insipientes situaciones que afectan a la familia, ya sean en su fase jurídica o legislativa, son solo un primer paso en la transformación de este vínculo. Esta confirmación, que supone un primer hallazgo, también implicó un mayor esfuerzo de investigación para poder comprender el inevitable cambio que se encuentra en marcha. Es la principal razón por la que la concreción de los objetivos teóricos no logró materializarse en resultados de investigación tan tangibles como esperábamos originalmente.

Creemos haber avanzado sustancialmente en la conformación de un marco teórico para comprender la magnitud del dilema ético, moral e incluso en los costos y beneficios del cambio de paradigma con respecto a la expansión interpretativa del principio de Familia. Esto se refleja en uno de los trabajos producido dentro del marco de este proyecto de investigación en el cual analizamos el trayecto recorrido por algunas de las legislaciones europeas más avanzadas en la temática y pudimos llegar a la conclusión de que el desarrollos legislativos como por ejemplo de España con respecto a la inclusión de los animales no humanos en los regímenes de comunicación, responsabilidad



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLAM
Versión	7
Vigencia	04/09/2023

familiar, muestran un carácter progresivo del entendimiento de las fronteras de este instituto basal, entendiendo que los “Animales” no son “Cosa”, con un central énfasis en su característica de seres sensibles con capacidad de entendimiento, seres capaces de sentir dolor por las mismas razones que lo hacemos los Animales Humanos “Personas”, que el dolor no solo es producto de hostigamiento directo sobre el cuerpo sino que también de una capacidad de auto percepción y entendimiento del entorno que lo lleva a ser parte de una familia multiespecie. No solo la incorporación de nuevos sujetos al esquema de familia se desarrolló en el presente trabajo de investigación, también se analizaron las legislaciones, en sus diferencias y coexistencia, con respecto a la reproducción humana asistida. Principalmente sus implicaciones en el esquema familiar y su relación con los Estados.

En términos de resultados, hemos podido concretar lo propuesto en materia de producción de conocimiento y de formación de recursos humanos. Respecto de esto último, los estudiantes que integraron el proyecto han mostrado un interés y compromiso que superó nuestras expectativas, se interesaron por las temáticas, cumplieron con las tareas que les fueron asignadas y mostraron significativos avances en la aplicación de técnicas de investigación como también en su posterior análisis. En lo que refiere a la difusión de los resultados de la investigación, hemos podido realizar algunas ponencias, publicaciones e incluso realizado una jornada propia en la UNLAM.

A.2. Actualizar *Publicaciones, Desarrollos, Formación de RRHH*, y demás actividades en el **Banco de datos de actividades de CyT** dentro de SIGEVA UNLAM, para que se vea reflejado en el informe dentro de la plataforma.

B. Vinculación²: Indicar conformación de redes, intercambio científico, etc. con otros grupos de investigación; con el ámbito productivo o con entidades públicas. Desarrolle en no más de dos (2) páginas.

Buzzalino, Jorge Pablo; Gisele, Bilański y Ayala Torales, Nicolás Alejandro formaron vínculos con la cátedra de Derecho de los Animales de la facultad de Derecho de la UBA, puntualmente con la titular de la cátedra la Dra. María de las Victorias González Silvano. También tendieron lasos con la cátedra de ética animal de la facultad de Derecho de la UBA, puntualmente con su titular Dra. Silvina Pezzetta y con Alexandra Navarro representante en Argentina del Instituto Latinoamericano de Estudios Críticos Animales. Con estas tres instituciones se formaron vínculos para realizar producciones a futuro en coparticipación. Además, se produjo una charla dentro de la “Jornadas Ecológicas y Cuidados del Medio Ambiente” organizada por la secretaria de medioambiente y ecología de la LFU por parte de Buzzalino Jorge Pablo donde se expuso parte de los avances a la comunidad universitaria local.

C. Otra información. Incluir toda otra información que se considere pertinente.

D. Cuerpo de anexos:

- Anexo I:

² Entendemos por acciones de “vinculación” aquellas que tienen por objetivo dar respuesta a problemas, generando la creación de productos o servicios innovadores y confeccionados “a medida” de sus contrapartes.



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance/final de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	7
Vigencia	04/09/2023

- FPI-013: Evaluación de alumnos integrantes. (si corresponde)
- FPI-014: Comprobante de liquidación y rendición de viáticos. (si corresponde)
- FPI-015: Rendición de gastos del proyecto de investigación acompañado de las hojas foliadas con los comprobantes de gastos.
- FPI-035: Formulario de reasignación de fondos en Presupuesto.
- Anexo II: FPI 017³ Alta patrimonial de los bienes adquiridos con presupuesto del proyecto
- Nota justificando baja de integrantes del equipo de investigación.


CARRETERO JUAN CARLOS

Firma y aclaración
del director del proyecto.

Lugar y fecha: San Justo 27 de febrero del 2024

³ Solo ante la presentación del Informe Final



Código	FPI-002
Objeto	Protocolo de presentación de proyectos de investigación SIGEVA UNLaM
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	4
Vigencia	12/11/2021

Unidad Ejecutora:
Departamento de Derecho y Ciencia Política

Programa de acreditación:
CyTMA2

Título del Programa de Investigación¹:

Director del Programa:

Título del proyecto de investigación:

Las nuevas formas de familia. Analizando desde el Derecho internacional privado la expansión de las fronteras de la base fundamental de toda organización social occidental.

PIDC:

Elija un elemento.

PII

Elija un elemento.

Director del proyecto:

Mag. Carretero, Juan Carlos

Co-Director del proyecto:

Mag. Bilański, Gisele Andrea

Integrantes del equipo:

Mato, Laura Elizabeth;

Sánchez Carlos Alberto;

Di Gesu, Pablo Daniel;

Araujo, Natalia;

Ayala Torales, Nicolás Alejandro;

Buzzalino, Jorge Pablo;

Pellegrini, Antonella Marisa

Fecha de inicio:

01/01/2022

Fecha de finalización:

31/12/2023

¹ Completar solo en caso de que el presente proyecto se encuadre en el marco de un Programa de Investigación

1-Cuadro resumen de horas semanales dedicadas al proyecto por parte de director e integrantes del equipo de investigación:²

Rol del integrante	Nombre y Apellido	Cantidad de horas semanales dedicadas al proyecto
Director	Juan Carlos Carretero	5
Co-director	Gisele Andrea Bilañski	5
Director de Programa		
Docente-investigador UNLaM	Laura Elizabeth Mato	3
Docente-investigador UNLaM	Carlos Alberto Sánchez	3
Docente-investigador UNLaM	Nicolás Alejandro Ayala Torales	3
Docente-investigador UNLaM	Pablo Daniel Di Gesu	3
Docente-investigador UNLaM	Natalia Araujo	3
Investigador externo ³		
Asesor-Especialista externo ⁴		
Graduado de la UNLaM ⁵		
Estudiante de carreras de posgrado (UNLaM) ⁶		
Alumno de carreras de grado (UNLaM) ⁷	Jorge Pablo Buzzalino	2
Alumno de carreras de grado (UNLaM)	Antonella Marisa Pellegrini	2
Personal de apoyo técnico administrativo		

2-Plan de investigación

2.1. Resumen del Proyecto: Este proyecto analiza la noción de “Familia” en su faz jurídica, teniendo en cuenta el modo en que se definió históricamente en los países con plexos normativos de origen occidental o eurocontinental, para estudiar los cambios que experimenta en la actualidad.

La relevancia que tiene esta unión o vinculación de individuos entre si para los Estados se ve plasmada en una multiplicidad de hechos sociales que encuentran un respaldo en normas fundamentales de los Estados modernos, como por ejemplo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en la parte in-fine de su art. 16 la define como “...el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad...”, otorgando a la sociedad y más primordialmente a los Estados la obligación de protegerla como institución basal.

Muy lejos estamos hoy en día de la definición etimológica primigenia de origen latino de la palabra familia que funcionaba para definir una relación de señorío entre el patricio y sus sirvientes o esclavos en la etapa monárquica romana, e incluso de esa idea inicial contemplada por el código civil del Dr. Velez Sarsfield en su art. 169 y concordantes, que depositaba en las leyes canónicas la validez del matrimonio, instituto que para la época era entendido como fundacional de la familia. En la actualidad, es concebido como una unión compleja y particular que comprende mucho más

² Incluir todos los integrantes del equipo de investigación, agregando tantas filas para cada rol de integrante del equipo de investigación como sea necesario.

³ Deberá adjuntar FPI 28, 29 y 30 debidamente firmados.

⁴ Idem nota 2.

⁵ Idem nota 2

⁶ Adjuntar certificado de materias aprobadas de estudiantes de carrera de posgrado.

⁷ Adjuntar certificado de materias aprobadas de estudiantes de carrera de grado.

que un parentesco o un proyecto de vida en común, constituye un vínculo recíproco entre las partes de cualidades únicas que encuentra su razón en la filiación o en la unión de pareja.

En la actualidad, las familias poseen una pluralidad de formas que fuerzan el entendimiento jurídico que contemplaba y en algunos lugares aún contempla que la idea estandarizada de una familia es nuclear, heterosexual, biparental y con hijos. Hoy se plantea que las familias pueden ser monoparentales, homoparentales, de progenitores separados, ensambladas, multiespecie o incluso sin hijos. No solo las formas complejizan la situación imperante, sino también las nuevas tecnologías son un factor de tensión en la frontera de esta noción, por ejemplo, mediante la fertilización asistida o la subrogación de vientre.

Una de las vertientes a desarrollar en esta investigación, ejemplifica a la perfección la adaptación de la noción jurídica de familia, retoma las conclusiones de dos investigaciones realizadas con anterioridad en esta casa de altos estudios (CyTMA 2018-2019, dirigido por la Dra. Ivanega Miriam, titulado "Estudio y análisis sistemático de la condición de Sujeto de Derecho de los Animales no Humanos" y CyTMA 2019-2021, dirigido por la Mag. Bilański Gisele, titulado "Tensiones y desafíos en la frontera entre las personas y las cosas: Cuestionando preceptos basales del Derecho y el análisis de lo social"), donde analizamos la jurisprudencia Argentina y la legislación de la Unión Europea y países miembros que constituyen antecedentes relevantes que permiten contemplar a los animales no humanos como personas, abriendo la puerta al concepto de familias multiespecie, que es una de las cuestiones que se desarrollarán en el presente trabajo de investigación.

Así, buscamos explorar diversas situaciones teóricas y prácticas donde las fronteras de la institución familia estén puestas en discusión, sea por la incorporación de nuevos sujetos de Derecho, por el desarrollo de nuevas tecnologías, u otras razones posibles que moldeen los lineamientos de su creación, conformación y obligaciones.

2.2. Palabras clave: FAMILIA – FRONTERAS – OBLIGACIONES – MÉTODOS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA – HUMANIDAD.

2.3 Resumen del Proyecto (inglés): This project analyzes the notion of "Family" in its legal aspect, taking into account the way in which it was historically defined in countries with normative plexuses of Western or continental European origin, in order to study the changes that it is experiencing currently/at the present time.

The relevance of this union or linking of individuals to each other to States is reflected in a multiplicity of social facts that are backed by fundamental norms of modern States, such as the Universal Declaration of Human Rights that in the *in-fine* part of his article 16 defines it as "...the natural, universal and fundamental element of society...", giving society and more primarily, to the States the obligation to protect it as a basic institution.

We are very far today from the original Latin definition of the word family that functioned to define a relationship of lordship between the patrician and his servants or slaves in the Roman monarchical stage, and even from that initial idea contemplated by the code of civil law from/written by Dr. Velez Sarsfield in his article 169 and its concordant, which deposited in the canonical laws the validity of marriage, an institute that at the time was understood as the foundation of the family. Nowadays, it is conceived as a complex and particular union that includes much more than a kinship or a life project in common, it constitutes a reciprocal bond between parties of unique qualities which finds its reason for being in the filiation or in the union of a couple.

Currently, families have a plurality of forms that force the legal understanding that it contemplated and in some places it still contemplates that the standardized idea of a family is nuclear, heterosexual, biparental and with children. Today it is argued that families can be single-parent, same-sex, separated parents, assembled, multispecies or even without children. Not only forms make the prevailing situation more complex, but new technologies are also a factor of tension on the border of this notion, for example, through assisted fertilization or surrogacy.

One of the aspects to be developed in this research, perfectly exemplifies the adaptation of the legal notion of family, takes up the conclusions of two investigations carried out previously in this house of higher studies (CyTMA 2018-2019, directed by Dra. Ivanega Miriam, entitled "Study and systematic analysis of the condition of Subject of Law of Non-Human Animals" and CyTMA 2019-2021, directed by Mag. Bilański Gisele, entitled "Tensions and challenges at the border between people and things:

Questioning basic precepts of Law and the analysis of the social”), where we analyze the Argentine jurisprudence and the legislation of the European Union and member countries that constitute relevant antecedents that allow non-human animals to be considered as people, opening the door to the concept of multispecies families, which is one of the issues that will be developed in this research work. Thus, we seek to explore various theoretical and practical situations where the borders of the family institution are under discussion, whether due to the incorporation of new subjects of Law, the development of new technologies, or other possible reasons that shape the guidelines of its creation, composition and obligations.

2.4 Palabras clave (inglés): FAMILY – BORDER – OBLIGATIONS - ASSISTED REPRODUCTIVE TECHNOLOGY – HUMANITY.

2.5 Disciplina desagregada: 5500 DERECHO-VARIAS; 5200 SOCIOLOGÍA-VARIAS

2.6 Campo de aplicación: 1150 PROM.GRAL.DEL CONOC. CS SOCIALES

2.7 Especialidad:

2.8 Estado actual del conocimiento: Las ciencias sociales y humanas han ensayado diferentes definiciones respecto de lo humano, en la búsqueda por comprender qué es y en qué consiste nuestra propia existencia colectiva. Con la especialización disciplinar, cada nuevo campo dio lugar a novedosos conceptos, y la pregunta por “lo humano” se desplazó al campo de la filosofía, mientras que la sociología y/o la ciencia política intentaron comprender cómo actúan e interactúan en la práctica los sujetos sociales entre sí. En paralelo, el Derecho ha intentado formular definiciones lo más eficientes posibles para regular esas relaciones entre humanos tomando como primaria o basal la estructura de la familia. El Dr. Robeda esboza en su libro “...la definición de familia no es una tarea fácil porque hay que encontrar una fórmula, que por un lado abarque las diversas realidades fácticas en las que se organiza la familia en las sociedades modernas y que por otro lado contemple las distintas funciones que ella cumple...”(en Abeledoperrot 2016: 1)

Si entendemos, siguiendo a Fraser, que puede haber “momentos de cierre provisional de la discusión, en los que una interpretación puede volverse más o menos hegemónica” (en Palacio Avendaño, 2009: 2), esto es, si aceptamos que la lucha por las interpretaciones son permanentes y que toda definición es una cristalización temporal de una práctica hegemónica, entender quién, cómo y por qué define lo que define es de vital importancia para el pensamiento social. Esto es aún más relevante en una época donde los avances tecnológicos han despertado toda una serie de debates en torno a la vigencia y la utilidad de categorías analíticas clásicas –como la distinción humano/no-humano o naturaleza/cultura– que, según diversos autores, se encontrarían hoy en crisis (Radrigán en Jait y Díaz, 2013). Lo que está en crisis es ni más ni menos la posibilidad de comprender –o continuar comprendiendo– el mundo de modo binario: natural o cultural (Descolá, 2011; Stolcke, 2011), hombre o mujer, humano o no humano (Sibilia, 2013), persona o cosa. En este sentido, el Derecho tampoco está por fuera del campo de batalla en torno al establecimiento de conceptos (Bilański, 2018). Además, es un objeto de estudio particularmente relevante, si se considera que las definiciones que formula son operativas y coercitivas en el ordenamiento social.

En occidente existe el concepto de protección de la Familia, desarrollado en la cuadragésima cuarta sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1989. La noción fue integrada dentro de los “Derechos humanos”, lo que equivale a afirmar la existencia de Derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad, que le son propios, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política y los Estados organizados que los reconoce y debe garantizarlos.

La Familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, así ha sido reiteradamente valorada en gran número de declaraciones, convenciones y resoluciones tanto nacionales como internacionales. Por lo tanto, es una preocupación constante de la comunidad internacional el que

la familia reciba la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de las comunidades que se ven conformadas por esta unidad basal. La comunidad internacional reconoce que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad, al punto que en el Informe del Secretario General sobre los avances de la ONU en la preparación del año 1989 declaró que:

"la familia es el reflejo más completo de los puntos fuertes y débiles del bienestar social y de desarrollo y, como tal, ofrece un enfoque singularmente comprensivo para las cuestiones sociales. La familia, como unidad básica de la vida social, es el principal agente del desarrollo sostenible en todos los niveles de la sociedad y aporta una contribución decisiva para el éxito de ese proceso" (29 de diciembre, 1989, resolución N° 78, report: AJ44n57.).

La Declaración Universal de Derechos Humanos en sus art. 23 y 25 utiliza a la familia como una unidad a la cual se debe prestar atención al momento de fijar la remuneración laboral y el nivel de vida de los individuos respectivamente. En su art. 16 inc. 3, como ya hemos mencionado, se estableció que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado", y en su inc. 2, la génesis de la idea de familia: "los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio". En adición, el art. 12 especifica que el Derecho a tener una Familia es inalienable, en su redacción tomando la forma de un Derecho absoluta.

Lo jurídicamente relevante de la concepción de Familia hoy en día no son solo los alcances que esta noción estructura a las responsabilidades de los sujetos que la componen entre sí (progenitores, hijos, parientes en grados relevantes e incluso del Estado), sino también el cómo se generan esos lazos y la permeabilidad que tiene esta noción con la tecnología.

Las rispideces no solo tienen origen en las nuevas tecnologías aplicadas a la reproducción humana, que alteran o perturban las nociones existentes de los límites de la familia, también lo es el extremo de la globalización imperante en la actualidad, que permite de una manera más sencilla la adopción en diferentes y lejanos Estados, para luego ejercer la estructura de familia o espacio vital en otro. Asimismo, modificaciones de institutos extrínsecos a la Familia como la autopercepción de género de las personas o, en una faz intrínseca, la relación que tienen estas nuevas contemplaciones jurídicas sobre las sexualidades y su impacto sobre la constitución de la unión principal de los progenitores, afecta a esta noción jurídica. En todas las sociedades que comparten este origen jurídico románico continental, ya sean de la Europa occidental o de la gran mayoría de los países americanos, acompañan de una similar manera los factores de cohesión social, los parámetros que desde mediados de siglos parecían pétreos hoy en día parecieran estar en un momento de replanteo. Sin ser una revolución organizada, sí lo es desde el punto de vista de la materialidad, por la contundencia de los individuos que forman Familias que a prima facie parecieran no parece tener lugar en los parámetros conservadores.

Un claro ejemplo de los cambios en las formas de la familia surge del referéndum sobre el matrimonio igualitario celebrado en Suiza en el año 2021, referéndum facultativo celebrado con el objetivo reformar el Código Civil y normas que lo articulan para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como Derechos inherentes a la familia como el de adopción para parejas del mismo sexo y acceso a tecnología de reproducción asistida. La enmienda se tituló "Ehe für alle", matrimonio para todos. La fecha de entrada en vigor sería el 1 de julio de 2022. El referéndum convirtió a Suiza en el trigésimo país en el mundo que introduce el matrimonio igualitario en su legislación y uno de los últimos en Europa Occidental.

Así, este trabajo busca problematizar diversas categorías analíticas, indagando cómo se construyen, qué actores intervienen en su conformación, cómo son, cómo se estabilizan y/o legitiman y cómo operan en la práctica. Se propone analizar principalmente (aunque de modo no excluyente) casos donde la noción jurídica de Familia es puesta en cuestión en el campo del Derecho internacional privado. Analizaremos lo que ocurre en los sistemas normativos clásicos al introducirse estas situaciones disruptivas, ya sea en los casos puntuales de la filiación en los casos de maternidad subrogada en la República Argentina, el otorgamiento de régimen de visita y

manutención para animales de la reforma del 2021 del Código Civil del Reinado de España parangonándolo con la jurisprudencia de Argentina o en casos abstractos.

Parte de este trabajo de investigación continúa la línea analítica del Proyecto CyTMA titulado “Estudio y análisis sistemático de la condición de Sujeto de Derecho de los Animales no Humanos” que se realizó durante 2018 y 2019 bajo la dirección de la Dra. Miriam Mabel Ivanega y del CyTMA titulado “Tensiones y desafíos en la frontera entre las personas y las cosas: Cuestionando preceptos basales del Derecho y el análisis de lo social” que se realizó del 2019-2021 bajo la dirección de la Mag. Bilañski Gisele Andrea. De aquel participaron varios de los integrantes de este nuevo proyecto, con intención de profundizar, pero también de expandir la línea de investigación anterior. La misma resultó particularmente fructífera y redundó en publicaciones en revistas científicas, presentaciones en Congresos, la obtención de becas de investigación y en la organización de la Primera y segunda Jornada de Derecho de los Animales No Humanos de la UNLaM.

2.9. Problemática a investigar: Esta investigación se propone indagar en la problemática que supone la coexistencia de una materialidad que ya no es contenida por la formalidad, en el ámbito del Derecho privado, con respecto a la concepción de “Familia”. Concepción que es definida desde los tratados de Derechos Humanos como “...el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad...”. Entendiendo la relevancia de esta noción jurídica analizaremos esta nueva instancia de redefinición que esta atravesando. Nos proponemos indagar en las tensiones, como también avanzar en dos frentes muy definidos: por un lado, identificar los diferentes fenómenos que están poniendo en cuestión dicho concepto basal de las sociedades occidentales y por el otro, analizar si las respuestas legislativas o jurisprudenciales logran contener las fronteras de esta noción jurídica.

2.10. Objetivos:⁸ Analizar qué fenómenos impulsan cambios en la categoría jurídica de “Familia”, cómo lo hacen y que implicancias conlleva para el ejercicio del Derecho y el análisis de lo social.

Objetivos específicos:

- a) Identificar diferentes casos donde el concepto jurídico de “Familia” vigente en el Derecho nacional. este siendo cuestionado o modificado por la jurisprudencia o materialidad de esta institución. por fuera de los preceptos establecidos por la norma.
- b) Analizar las distintas “fronteras” en que el concepto de “Familia” pierde valor como herramienta para explicar la realidad social imperante
- c) Reflexionar acerca de la relación entre los cambios que se producen en el Derecho y los cambios culturales que se producen en la sociedad para alterar las fronteras del concepto basal en cuestión.

2.11. Marco teórico: Este trabajo se apoya en la corriente de pensamiento conocida como “pragmatismo norteamericano”, cuyos principales exponentes son Charles Sanders Peirce, John Dewey y William James. Fundamentalmente, retomamos de esta perspectiva el modo de comprender el lenguaje y su relación “circular” o de retroalimentación con lo social, en tanto el lenguaje o discurso no solo es una construcción social, sino que además tiene efectos sociales performativos. En este sentido, entendemos que “si los hombres definen una situación como real, esta es real en sus consecuencias” (Thomas y Thomas, 1928: 572). De este modo, para nuestra interpretación, “el lenguaje tiene una significación determinante para la forma sociocultural de vida” (Habermas, 1990: 11).

La socióloga Nancy Fraser (1991) invita a tener presente que el establecimiento de una necesidad (por ejemplo, la necesidad de ampliar los parámetros de la noción jurídica de “Familia” o de ampliar la protección a los sujetos sociales que la conforman en su carácter de primer unidad de la sociedad) es siempre precedido por una tesitura social que genera una disputa entre discursos diferentes al respecto, uno imperante y uno disruptivo, a los que subyacen intereses y perspectivas, tanto subjetivas como objetivas, que definen qué debe entenderse por necesidad, quién debe responsabilizarse por ellas, y quién tiene la legitimidad y autoridad para emitir la última palabra al respecto. Todas estas aristas se encuentran indudablemente presentes al momento de elaborar el ordenamiento jurídico, como también a la hora de interpretarlo y aplicarlo. En ciertos momentos

⁸ Detallar objetivo general y objetivos específicos.

históricos, uno de los discursos en disputa logra imponerse sobre los demás, generando una especie de consenso –siempre temporal– sobre la interpretación (Fraser en Palacio Avendaño, 2009, p. 2). Para Laclau y Mouffe es precisamente la imposibilidad de alcanzar una “fijación última del sentido de toda lucha” (2011: 215), esto es, de imponer una interpretación de una vez y para siempre, la que induce a que el terreno de las prácticas hegemónicas se constituya sobre la ambigüedad de lo social. A pesar de esto,

“en aquellos casos de clausura temporal de la discusión, las demás lecturas que intervienen en la disputa, aunque lo hagan de modo marginal y no logren visibilizar sus demandas ante un público amplio podrían, igualmente, dar lugar a una nueva situación en la que se ponga en jaque la hegemonía de dicha interpretación dominante. Esto es lo que pasa, por ejemplo, cuando las interpretaciones dominadas reaparecen de modo disruptivo en el espacio público y logran integrarse al debate” (Bilański, 2017: 152-153).

En ese marco se inscribe la discusión sobre interpretaciones enfrentadas respecto de, por ejemplo, qué es una Familia para el Derecho o cómo entenderse las nuevas formas de agrupación basal de las sociedades occidentales actuales que se escapan en forma y constitución de lo prestablecido. De este modo, consideramos con Foucault que “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha” (1973: 15).

2.12. Hipótesis de trabajo o los supuestos implícitos (según corresponda al diseño metodológico):⁹ Este trabajo parte del supuesto de que la concepción jurídica de “Familia” está atravesando una nueva etapa de redefinición y ampliación. Asimismo, adscribe a una serie de premisas teóricas (sobre las que nos hemos explayado en los ítems 2.6 y 2.9) respecto de las modificaciones que acontecen en el lenguaje, entendido como discurso: por un lado, que el establecimiento de conceptos o categorías y su interpretación son resultado de luchas (por su interpretación y/o definición) que a veces se estabilizan en el tiempo. Por otro, que estas luchas y los conceptos que movilizan (y, a veces, logran estabilizar o definir) dan cuenta de cambios en los valores culturales de una sociedad dada (en la que estos procesos ocurren). Finalmente, la hipótesis es que el Derecho no está exento de estos procesos, pese a su aparente neutralidad, y que en este momento una de sus nociones fundamentales como es la de la “Familia” está siendo cuestionada por una serie de factores que pretendemos identificar. A priori creemos que dos de ellos son los nuevos desarrollos tecnológicos y un creciente movimiento de protección y cuidado animal.

2.13. Metodología: El diseño metodológico de esta investigación es cualitativo y tiene propósitos fundamentalmente exploratorios. Las técnicas a utilizar serán:

- a) Recolección de datos (jurisprudencia, publicaciones en medios de comunicación, estadísticas y encuestas realizadas por terceros).
- b) Análisis de bibliografía (libros y revistas especializadas).
- c) Entrevistas semiestructuradas con informantes clave.

2.14. Bibliografía:

Araceli, M.M. (2020) *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*. Madrid. Tecnos.

Bilański, G. (2017). Uso público y privatizado de la política, en Rojas, E. y Cuesta, M. (Comp.): *Conversaciones con Nancy Fraser: justicia, crítica y política en el siglo XXI*. San Martín: UNSAM Edita.

Bilański, G. (2018). El derecho de los animales no-humanos desde la perspectiva de la política de las necesidades. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales*, año 5, vol. 1: 110-121.

Descola, P. (2011). Más allá de la Naturaleza y la cultura, en Montenegro, L. (Ed.): *Cultura y Naturaleza. Aproximaciones a propósito del bicentenario de la independencia de Colombia*. Bogotá: Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Foucault, M. (1973). *El orden del discurso*. Barcelona: Editorial Tusquets.

⁹ En proyectos de desarrollo tecnológico puede ser reemplazada una hipótesis de trabajo por la propuesta de solución al problema de investigación mediante el diseño de un prototipo o elemento equivalente.

- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades. Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debates Feministas*, Año 2, Vol. 3.
- Gete-Alonso MdC. (2021) *Actualización del Derecho de filiación*. Madrid. Tirant lo Blanch.
- Goldschmidt, W. (2002) *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires. Lexis.
- Gorvein, N.S. (1996) *"Hijos del divorcio": cuando los incumplimientos generan maltrato*. Córdoba. Marcos Lerner Editora Córdoba.
- Habermas, J. (1990). *Teoría de la acción comunicativa II. Crítica de la razón funcionalista*. Buenos Aires: Taurus.
- Jait, A. y Díaz, S. (2013). Cyborgización y virtualización: problemas de re-lectura para las artes vivas. Ciencias Sociales. *Revista de la facultad de Ciencias Sociales*, n° 83: 12-15.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (2011). *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: FCE.
- Palacio Avendaño, M. (2009). Entrevista con Nancy Fraser: La justicia como redistribución, reconocimiento y representación. *Barcelona Metrópolis*, Primavera (marzo-junio). Disponible en: <https://n9.cl/f737>
- Pocar, V. (2013). *Los animales no humanos. Por una sociología de los derechos*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Rabbi-Baldi C.R. (2017) *Los derechos de la persona en el nuevo Código Civil y Comercial*. Buenos Aires; La Ley & Másicon Thomson Reuters.
- Rocco, M. (2000) *Protección de los menores en el Derecho Internacional Privado Interamericano*. Buenos Aires: Colegio de Abogados de La Plata
- Roveda, E.G. (2017) *Matrimonio y divorcio*. Buenos Aires: Erreius.
- Roveda, E.G. (2018) *Derecho de Familia*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Sánchez M.A.A. (2019) *Minoría de Edad y Libertad Religiosa en el Ordenamiento Jurídico Español*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Scotti, L.B. (2015) *Manual de Derecho internacional privado*. Buenos Aires. Hammurabi.
- Stolcke, V. (2010). Homo clonicus: ¿entre la naturaleza y la cultura? *Campos*, vol. 11, n° 2: 9-34.
- Thomas, W. I. y Thomas, D. S. (1928). *The Child in America: Behavior Problems and Programs*. Nueva York: Knopf.

2.15. Programación de actividades (Gantt):¹⁰

Actividad	Primer año de trabajo (2022)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
(todos los miembros participan de todas las actividades)												
Relevamiento Bibliográfico	X	X	X	X	X							
Análisis del material bibliográfico				X	X	X	X					
Realización de entrevistas						X	X	X	X	X		
Taller interno de discusión				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procesamiento y análisis parcial de la información obtenida										X	X	X
Organización de la III Jornadas de Derecho de los Animales no-humanos UNLaM – Familias multiespecie.										X	X	
Actividad	Segundo año de trabajo (2023)											
(todos los miembros participan de todas las actividades)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Revisión de los objetivos a la luz de los	X	X	X									

¹⁰ Definir la programación de actividades para cada objetivo específico, y las personas responsables de su ejecución.

resultados obtenidos el primer año												
Taller interno de discusión				X	X	X	X	X	X	X	X	
Escritura de artículos para presentar en congresos y/o revistas				X	X	X	X	X	X	X		
Organización de las Jornada de difusión de las nuevas formas de la familia.									X	X		
Elaboración de conclusiones y publicación de resultados										X	X	X

2.16. Resultados en cuanto a la producción de conocimiento: Esperamos producir conocimiento sustantivo respecto de la concepción jurídica de “Familia” y los fenómenos que, creemos, están impulsando cambios en su delimitación e interpretación. También esperamos poder comprender qué actores intervienen en estos procesos y cómo lo hacen. En este sentido, avanzaríamos en la reflexión teórica respecto de la dificultad de trazar fronteras claras entre conceptos y los obstáculos que esto implica para el análisis de lo social.

2.17. Resultados en cuanto a la formación de recursos humanos: Esperamos poder brindar a los estudiantes de grado una experiencia real respecto de la labor académica, sus dificultades y vaivenes, y la constante reflexión que implica la investigación científica en ciencias sociales. Asimismo, buscamos formarlos en diversas técnicas de investigación, tanto en lo referente a la recolección de datos como al proceso de análisis y escritura. Finalmente, nos proponemos que obtengan algún antecedente académico, sea con la presentación de una ponencia en un Congreso o Jornada, con la publicación de un artículo en una revista científica o con la obtención de una beca de investigación.

2.18. Resultados en cuanto a la difusión de resultados: Esperamos que de la investigación surjan algunos trabajos plausibles de circular en espacios convencionales de formación e intercambio académico como revistas científicas y congresos. Además, esperamos poder organizar al menos alguna jornada de difusión para acercar a los estudiantes de la universidad no solo los resultados de la investigación sino también las posibilidades para investigar y formarse en la universidad e incluso pensar la posibilidad de dictar un taller en la UNLaM en colaboración con la cátedra de Derecho de los Animales de la Facultad de Derecho de la UBA para expandir las fronteras de la formación del Derecho de Familia.

2.19. Resultados en cuanto a transferencia hacia las actividades de docencia y extensión: Esperamos poder organizar las III Jornadas de Derecho de los Animales no humanos de la UNLaM desarrollando el factor de las familias multiespecie, tanto en la Argentina en su face judicial como en España en su faz legislativa. También realizar una jornada que tenga como eje central las nuevas formas de la familia y los métodos de fertilización asistida, para presentar los resultados de nuestro trabajo, y acercar a los estudiantes estos debates actuales y a sus principales protagonistas. Asimismo, tenemos interés en generar algún material de divulgación con los resultados de la investigación, plausible de ser utilizado como material de cátedra en caso que alguna esté interesada, o al menos como manual para quienes quieran interesarse por la temática.

2.20. Resultados en cuanto a la transferencia de resultados a organismos externos a la UNLaM:

2.21. Vinculación del proyecto con otros grupos de investigación del país y del exterior: Buscamos generar lazos con otros grupos de investigación, como así también consolidar los surgidos de proyectos anteriores, como es el caso de la Cátedra de Ética Animal de la UBA, quienes nos han invitado a participar de los eventos que organizaron y nos han apoyado en la elaboración de las Primeras Jornadas de Derecho de los Animales no humanos de nuestra Casa de Altos Estudios.

2.22. Destinatarios:

Tipo de destinatario	Subtipo de destinatario ¹¹	¿Cuál?	Demandante ¹²	Adoptante ¹³
----------------------	---------------------------------------	--------	--------------------------	-------------------------

			Especificar		
Sector Gubernamental	Gobiernos	Del Poder Ejecutivo nacional			
		Del Poder Ejecutivo provincial			
		Del Poder Ejecutivo municipal			
	Otras Instituciones gubernamentales	Poder Legislativo en sus distintas jurisdicciones			
Poder Judicial en sus distintas jurisdicciones					
Sector Salud		Hospitales, centros comunitarios de salud y otras entidades del sistema de atención			
Sector Educativo		Sistema universitario			
		Sistema de educación básica y secundaria			
		Sistema de educación terciaria			
Sector Productivo		Empresas			
		Cooperativas de trabajo y producción			
		Asociaciones del Sector			
Sociedad Civil		ONG's y otras organizaciones sin fines de lucro			
		Comunidades locales y particulares			

3-Recursos Existentes¹⁴

Descripción/ concepto	Cantidad	Observaciones
Grabador digital	1	Tenemos conocimiento de que el Departamento cuenta con un grabador digital del que podemos disponer
Proyector	1	Tenemos conocimiento de que el Departamento cuenta con un proyector del que podemos disponer en caso de ser necesario para la organización de las Jornadas u otros eventos
Libro de Pocar: "Los animales"	1	Adquirido con fondos del Proyecto

¹¹ Marcar con una X

¹² Demandante: entidad administrativa de gobierno nacional, provincial o municipal constituida como demandante externo de las tecnologías desarrolladas, que determina la necesidad del proyecto por su importancia social. Marcar con una X

¹³ Adoptante: beneficiario o usuario en capacidad de aplicar los resultados desarrollados (organismos gubernamentales de ciencia y tecnología nacionales o provinciales; universidades e institutos universitarios de gestión pública o privada; empresas públicas o privadas; entidades administrativas de gobierno nacionales, provinciales o municipales; entidades sin fines de lucro; hospitales públicos o privados; instituciones educativas no universitarias; y organismos multilaterales. Marcar con una X

¹⁴ Antes de confeccionar el presupuesto del proyecto, será necesario que el Director incluya en esta tabla si dispone de recursos adquiridos con fondos de proyectos anteriores (equipamiento, bibliografía, bienes de consumo, etc.) a ser utilizados en el proyecto a presentar, y además se recomienda consultar en la Unidad académica la disponibilidad de recursos existentes factibles de ser utilizados en el presente proyecto.

no humanos. Por una sociología del derecho”		CyTMA2 C2DER-046 dirigido por la Dra. Mirian Ivanega durante el período 2018-2019
Libro de Donaldson y Kymlicka: “Zoopolis. Una teoría política para los derechos de los animales”	1	Adquirido con fondos del Proyecto CyTMA2 C2DER-046 dirigido por la Dra. Mirian Ivanega durante el período 2018-2019
Libro de Gil Domínguez “Aborto voluntario y Derechos humanos”	1	Adquirido con fondos del Proyecto CyTMA2 DER-064 dirigido por la Mag. Gisele Andrea Bilański 2019-2021
Libro de González Silvano “Manual de Derecho de los Animales”	1	Adquirido con fondos del Proyecto CyTMA2 DER-064 dirigido por la Mag. Gisele Andrea Bilański 2019-2021

4-Recursos financieros¹⁵

	Rubro	Año 1	Año 2	Total
Gastos de capital (equipamiento)	a) Equipamiento (1)			
	b) Licencias (2)			
	c) Bibliografía (3)		\$16000,00	\$16000,00
	Total Gastos de Capital	\$ 0,00	\$16000,00	\$16000,00
Gastos corrientes (funcionamiento)	d) Bienes de consumo			
	d.1) Fotocopias	\$2000,00	\$2000,00	\$4000,00
	d.2) Artículos de librería	\$1000,00	\$1000,00	\$2000,00
	d.3) Resmas	\$1000,00	\$1000,00	\$2000,00
	e) Viajes y viáticos (4)			
	f) Difusión y/o protección de resultados (5)			
	f.1) Inscripción a Congresos	\$8000,00	\$8000,00	\$16000,00
	g) Servicios de terceros (6)			
	h) Otros gastos (7)			
	Total Gastos Corrientes	\$ 12000,00	\$ 12000,00	\$24000,00
Total Gastos (Capital + Corrientes)	\$12000,00	\$28000,00	\$40000,00	

Aclaraciones sobre rubros del presupuesto

1 Equipamiento: Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc.

2 Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

3 Bibliografía: En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica.

4 Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Gastos de viajes, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente listados en el proyecto. Gastos de viaje en el exterior: (no deberán superar el 20% del monto del proyecto).

5 Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (Gastos para publicación de artículos, edición de libros inscripción a congresos y/o reuniones científicas).

6 Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales (reparaciones, análisis, fotografía, etc.).

7 Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en los otros rubros.

¹⁵ Justificar presupuesto detallado. Para compras de un importe superior a \$15000.- se requieren tres presupuestos. (Resolución Rectoral N°177/2021.)

4.1 Origen de los fondos solicitados

Institución	% Financiamiento
UNLaM	100%
Otros (indicar cuál)	